

Procedimiento: Registro de Maquinaria Minera

Código UDIT: TNI-158

Código SIA: 2407546

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Tramitación de comunicación de puesta en servicio de maquinaria minera para la inscripción en el Registro Minero de las Illes Balears
Alcance	Maquinaria minera fija y móvil.
Personas destinatarias o interesadas	Son interesados en este procedimiento y por tanto pueden llevar a cabo la tramitación ante la Administración los siguientes interesados: <ul style="list-style-type: none"> - Titular, explotador de explotación minera o el representante legal - Director facultativo de la explotación minera - Técnico de restauración de la explotación minera
Requisitos previos	Para maquinaria minera fija, cumplimiento previo del artículo 7º del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> · Ley 22/1973, de 21 de julio de minas. (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973) · Ley 10/2014, de 1 de octubre, de ordenación minera de las Illes Balears. (BOIB núm. 138, de 9 de octubre de 2014) · Real Decreto 2857/1978, del 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería. (BOE núm. 295, d'11 de desembre de 1978) · Real Decreto 863/1985, del 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera. (BOE núm. 140, de 12 de juny de 1985) · Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 1997) · Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las industrias extractivas (BOE núm. 240, de 7 de octubre de 1997) · Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. (BOE núm. 246, de 11 de octubre de 2008) · Real Decreto 975/2009, del 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. (BOE núm. 143, de 13/06/2009) · Orden ITC/1607/2009, de 9 de junio, por la que se aprueba la instrucción técnica complementaria 02.2.01 "Puesta en servicio, mantenimiento, reparación e inspección de equipos de trabajo" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (BOE núm. 146, de 17 de junio de 2009) · Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio · Toda la normativa europea, estatal y autonómica que le es de aplicación.

GT.158_03/24



GOIB



TRÁMITE DE SOLICITUD DE INICIO

Presentación	<ul style="list-style-type: none">• Telemática: mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el portal de la UDIT en el apartado lista de trámites o en el apartado de trámites telemáticos. El asistente telemático os guiará de una manera sencilla e intuitiva durante todo el proceso de tramitación. Este canal es obligatorio, de conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Illes Balears, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, y opcionalmente para las personas físicas. Por lo cual, en conformidad con el que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración pública debe requerirle para que lo enmiende presentándola por vía electrónica. Para su tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.
Tramitación	<ul style="list-style-type: none">• Desestimación: En los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación en un plazo de 10 días desde su notificación o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.• Documentación que emite la Administración: La Administración emite un <i>Justificante de comunicación de registro de maquinaria minera</i>.
Tasa	<ul style="list-style-type: none">• La tasa se puede consultar en la ficha del procedimiento en la página web http://industria.caib.es. Además, en el apartado tasas y devoluciones de la página web de la UDIT hay más información relacionada con la tasa.• Trámite telemático: El pago se hace durante la tramitación del procedimiento que se inicia desde la sede electrónica.

OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO

Trámite de corrección deficiencias	<p>Objeto: En caso de que, una vez presentada la documentación y revisada por el Servicio correspondiente, se hayan encontrado deficiencias en la tramitación con las que no se puede finalizar el procedimiento y se tengan que corregir por parte del interesado que inició el procedimiento.</p> <p>Requisitos: Los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.</p> <p>Plazo: Plazo de enmienda de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación.</p> <p>Presentación: La documentación o información requerida se debe entregar a la UDIT acompañada de la solicitud genérica. En la solicitud se debe indicar el número de expediente y hacer una breve descripción de la anomalía que se corrige. En caso de realizar el trámite de forma telemática desde la sede electrónica, se debe rellenar la solicitud durante la tramitación como un formulario en línea.</p>
------------------------------------	---

GT.158_03/24

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR¹**

Documentos	Requisitos de presentación y observaciones
Solicitud de tramitación (01.019)³	<ul style="list-style-type: none">▪ Se debe indicar el nombre y número de la explotación minera en el apartado "Objeto".
Certificado del director de montaje de maquinaria minera (02.325)²	<ul style="list-style-type: none">▪ Copia válida⁴▪ Debe incluir la relación total de equipos fijos y móviles en la explotación.
Certificado de inspección de seguridad minera para la puesta en servicio	<ul style="list-style-type: none">▪ Copia válida⁴▪ Emitido por la entidad colaboradora de la Administración
Lista pública de maquinaria minera (02.327)²	<ul style="list-style-type: none">▪ No debe ir firmado.▪ Este documento se publicará en el Registro Minero de las Illes Balears accesible desde la página web de la Dirección General.

¹ Si la documentación que se solicita ya se ha aportado anteriormente o ha sido expedida por cualquier administración se puede optar por no presentar copia física del documento. En ese caso es suficiente comunicar los datos identificativos para que la Administración pueda acceder al documento mediante el formulario "Declaración para la obtención de datos y documentación (01.022)" disponible en <http://industria.caib.es> en el apartado [Modelos genéricos de presentación](#).

² Este documento es un modelo normalizado disponible en nuestras oficinas o por Internet en la ficha del procedimiento que se encuentra en <http://industria.caib.es> en el apartado [lista de trámites](#).

³ En caso de tramitación telemática, este documento es un formulario on-line a rellenar y firmar en el momento de la tramitación, la cual se inicia desde la sede electrónica.

⁴ Los documentos que son aceptados como copias válidas son los documentos electrónico originales correctamente firmados, las copias escaneadas de documentos físicos originales correctos, y las versiones imprimibles de documentos electrónicos originales correctos. Más información en <http://industria.caib.es>.